



STJ: 01025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092 -2010-ANA-DARH

Lima, 23 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Zaña con Número de Registro 596-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 23155, organizado por Marco Tulio Tapia Sánchez y Franklin Ricardo Chero Olivos, sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, los recurrentes han solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Zaña, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Complejo Hidroenergético Zaña-Chiza, ubicado en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y en el distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, ambos ubicados en el departamento de Cajamarca;

Que, la Administración Local de Agua Zaña con Informe Técnico N° 016-2009-ANA-ALA-Z se pronuncia de forma favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

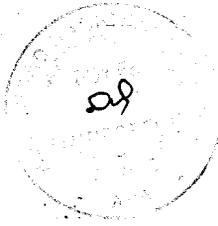
Que, el Informe Técnico N° 0251-2009-ANA-DARH/ORDA/ACF, concluye que es factible autorizar, a favor de los recurrentes, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Complejo Hidroenergético Zaña-Chiza, el cual contempla como fuente de aprovechamiento las aguas del río Zaña, en el tramo comprendido entre la coordenada UTM (PSAD 56) 9 238 133.34 metros Norte y 719 727.80 metros Este y la coordenada UTM (PSAD 56) 9 240 623.09 metros Norte y 709 931.34 metros Este; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, a favor de Marco Tulio Tapia Sánchez y Franklin Ricardo Chero Olivos, autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Complejo Hidroenergético Zaña-Chiza, ubicado en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y en el distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, ambos ubicados en el departamento de Cajamarca, el cual contempla como fuente de aprovechamiento las aguas del río Zaña, en el tramo comprendido entre la coordenada UTM (PSAD 56) 9 238 133.34 metros Norte y 719 727.80 metros Este y la coordenada UTM (PSAD 56) 9 240 623.09 metros Norte y 709 931.34 metros Este.





ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica y la licencia de uso de agua, con arreglo a ley.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a Marco Tulio Tapia Sánchez y Franklin Ricardo Chero Olivos

ARTICULO 5°.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)